



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 26 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCARON LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE ADAPTADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Estas ayudas, se convocaron para el estudiantado matriculado en la Universidad de Jaén, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, Master Oficial o Doctorado que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo que necesite el servicio de transporte adaptado, o no, en el caso de discapacidad visual, para el desplazamiento a su centro de estudio. (Campus de Jaén o Linares) teniendo como objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiantado con discapacidad tenga que realizar.

Estas ayudas se convocaron inicialmente con una dotación económica de 4.000 €, de los cuales 2.000 se ejecutarían en el presupuesto de 2023, para lo que se reservaron en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 480.00.00, del centro de gasto 02.04.42, con número de expediente 2023/18891. Los otros 2.000 euros se ejecutarán con el presupuesto de 2024, para los que se ha aprobado por Gerencia un compromiso de dotación de crédito por ese importe en la aplicación presupuestaria 480.00 del mencionado centro de gasto.

El importe inicial por cuatrimestre está determinado por el gasto máximo que han tenido estas ayudas en los tres cursos académicos anteriores al 2023/2024. En el curso actual, el número de demandantes de estas ayudas que cumplen los requisitos de la convocatoria se ha incrementado, y como consecuencia el importe de las ayudas ha aumentado, superando la cantidad inicialmente presupuestada.

En atención a lo anterior, en consideración al interés público y social de estas ayudas y habiendo presupuesto disponible, resuelvo aumentar el presupuesto para cubrir el importe total de las ayudas en el primer cuatrimestre del curso 2023/2024, en la cantidad adicional de 1.500 euros lo que supone un gasto total de 3.500 euros, considerando inicialmente la misma previsión de gasto para el segundo cuatrimestre del citado curso académico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275 / 953 213 598– 23071 JAÉN

CSV : UJAFIR-f572-e26f-bc83-a761-566b-9fe3-9258-1336

Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 30/11/2023 11:52 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/11/2023 11:52



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s23N0000474

CSV

GEISER-c327-fea7-d03a-a944-2001-be5e-6086-f5cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/12/2023 14:07:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-c327-fea7-d03a-a944-2001-be5e-6086-f5cd



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

M^a Teresa Pérez Giménez

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275 / 953 213 598– 23071 JAÉN

CSV : UJAFIR-f572-e26f-bc83-a761-566b-9fe3-9258-1336

Web : https://sede.ujalen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 30/11/2023 11:52 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/11/2023 11:52



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s23N0000474

CSV

GEISER-c327-fea7-d03a-a944-2001-be5e-6086-f5cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/12/2023 14:07:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-c327-fea7-d03a-a944-2001-be5e-6086-f5cd